



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV- 691

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO CUMPLIDA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, AL NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE RESPALDE LAS CIFRAS MANIFESTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE NO CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no cumplida la presentación de la información contable y presupuestaria la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, al no proporcionar información contable y financiera que respalde las cifras manifestadas en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2019, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el procedimiento correspondiente, e informe al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los términos del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA

DIPUTADA SECRETARIA

EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS

DIPUTADA SECRETARIA

EDNA RIVERA LÓPEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO CUMPLIDA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA La COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, AL NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE RESPALDE LAS CIFRAS MANIFESTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE NO CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-691, mediante el cual se tiene por no cumplida la presentación de la información contable y presupuestaria la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, al no proporcionar información contable y financiera que respalde las cifras manifestadas en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2019, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS



DIPUTADA SECRETARIA

EDNA RIVERA LÓPEZ